

EL BALEAR.

PALMA.—JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1852.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias excepto los
miércoles.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca. 8 rs.
En Menorca é Iviza fran-
co de porte 10 rs.
En los demas puntos del
Reino id. id. 12 rs.
Cada numero suelto . . . 1 rs.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Diario Español.)

Uno de los inconvenientes del parlamentarismo, y del cual no se han ocupado frecuentemente sus modernos detractores, es, á no dudarlo, el haber dado nacimiento á este sistema, contra el cual nos hemos pronunciado en diferentes ocasiones, y que con razon ó sin ella, suele llamarse la *política de los hechos consumados*.

Aunque nos hallamos muy lejos de ser partidarios de una política semejante, y aunque deseamos ardientemente que las doctrinas del partido moderado se desembaracen de un virus que las emponzoña y gangrena, no por eso dejamos de concebir y explicar la razon de su origen y progresos. Presentándose el sistema monárquico-constitucional como una transaccion entre las instituciones destruidas por la gran alástrofe que comenzó en 1789 y los elementos que surgieron de su seno, tuvo que aceptar una multitud de hechos, pensamientos é intereses que encontró establecidos á su advenimiento, y respetar, por huir de mayores males, algunos de los trabajos de la revolucion. La fuerza desplegada por este inmenso acontecimiento, y la zombrosa rapidez de su carrera, concentró, por decirlo así, en un dia la accion de muchos siglos, y dió á sus creaciones la estabilidad y firmeza que solo el tiempo es capaz de comunicar en circunstancias normales á las obras de los hombres. Así es que los restauradores de los principios sofocados bajo el peso de la revolucion, se vieron en la necesidad de aplicar la doctrina jurídica de la *prescripcion* á las usurpaciones revolucionarias, y reconocerlas como subsistentes, sin otro fundamento que el puramente accidental, y tratándose de acciones humanas, inmoral, de su existencia.

Pero este espíritu transaccionista, este eclecticismo se fué llevando tan lejos, y de tal manera se han ido desarrollando sus consecuencias, que amenaza atacar hasta en su origen el orden moral, borrando de la inteligencia la nacion de justicia, y arrancando los límites que siempre han separado, teóricamente por lo menos, lo bueno de lo malo. Contra semejante tendencia contra una secta tan impia, que ha llegado á decorar el conjunto de sus sacrilegas aberraciones con el nombre de la *religion del resultado*, deben apresurarse á protestar uno y otro dia, y por todos los medios imaginables, cuantos sientan arder en su pecho el fuego de la idea imprescriptible y eterna de la moralidad.

Es necesario que los esfuerzos comunes de todos los corazones sanos se dirijan á impedir la reproduccion de esos tiempos en que, los productos de un motin efímero, ó de la insurreccion de un dia, han pretendido cubrirse y hacer olvidar su impura procedencia, invocando el *derecho del hecho consumado*. Es necesario que en el campo de la ciencia y de la discusion se persigan implacablemente esas doctrinas, cuyo resultado ha sido siempre, es y será hasta el fin de los siglos la salvaguardia y la impunidad de todos los desafueros y transgresiones. Es necesario que la política siga el sabio ejemplo que la iglesia católica

está ofreciendo desde su origen hasta nuestros dias, de no transigir, de no reconocer jamás la legitimidad de lo que puede oscurecer el brillo de su dogma, la severidad de su disciplina y la santidad de sus derechos. En el terreno práctico la iglesia cederá ante la fuerza mayor; sufrirá, si es preciso, los rigores de la opresion y de la tiranía; pero cuando llegue la oportunidad reclamará enérgicamente sus derechos, y nunca sancionará lo que una vez ha marcado con el anatema, lo que una vez ha calificado de anti-religioso, inicuo y sacrilego. La iglesia católica ha preferido sufrir mutilaciones dolorosas y perder una gran parte de sus dilatados dominios, á modificar una sola de sus prácticas ó creencias esenciales. Los hechos consumados de cierto género nunca han sido para el catolicismo otra cosa que un triunfo mas ó menos largo del principio del mal, triunfo que no ha cesado un momento de atenuar ó de destruir por completo. *El fiat justitia et ruat celum, el perezan las colonias y salvense los principios*, el inextinguible axioma que el espíritu de la filosofía estoica sugirió á la jurisprudencia romana de *quod ab initio nullum est tractu temporis convalescere non potest*, y tantos otros testimonios como el sentimiento del carácter eterno, de la moralidad, de la justicia y del derecho ha arrancado á los sacerdotes, á los filósofos y á los pueblos han sido en todos tiempos la regla inflexible seguida en su desenvolvimiento por el catolicismo, y una de las señales mas inequívocas de su inefable origen. ¿Por qué razon esta saludable rigidez, que sufre continuas transgresiones en su aplicacion á la moral privada, ha de encontrarse casi totalmente escluida del campo de la política?

VARIEDADES.

Memorias curiosas.

Memorias de Rostopchine, antiguo gobernador de Moscou, escritas en diez minutos. Una señora dijo un dia al conde de Rostopchine que debia escribir sus memorias. A la mañana siguiente entregó el conde á la dama un rollo de papeles:

—¿Que es esto? preguntó esta.

—Me he apresurado á satisfacer vuestros deseos, contestó: son mis memorias.

La dama quedó absorta al oír aquellas palabras, y al recibir los papeles, su admiracion creció de punto al leer su contenido:

Decia así:

Capítulo I.—*Mi nacimiento.*

En 1765, el 12 de marzo salí de las tinieblas para vivir á la luz del dia. Me midieron, me pesaron, y me bautizaron. Nací sin saber por qué y mis padres dieron gracias al cielo sin saber de qué.

Capítulo II.—*Mi educacion.*

Se me enseñaron una porcion de cosas, y una porcion de idiomas. A fuerza de ser charlatan é imprudente, llegué á pasar por sabio. Mi cabeza es una biblioteca desarreglada, cuya llave guardo.

Capítulo III.—*Mis sufrimientos.*

Fui atormentado por mis maestros, por

los sastres que me hacian trages demasiado ajustados, por las mujeres, por la ambicion por el amor propio, por los sentimientos útiles, por los soberanos y por los recuerdos.

Capítulo IV.—*Privaciones.*

Me he visto privado de tres goces, los mas grandes de la especie humana: del robo, de la gula y del orgullo.

Capítulo V.—*Epocas memorables.*

A los 30 años renuncié al baile, á los 40 á agrandar, á los 50 á la opinion pública, á los 60 á pensar, y hé concluido por ser un verdadero sabio ó egoista, que son sinónimos.

Capítulo VI.—*Retrato moral.*

Fui terco como una mula, caprichoso como una coqueta, alegre como un niño, perezoso como una marmosa, activo como Bonaparte, y todo ello á mi antojo.

Capítulo VII.—*Resolucion importante.*

No habiendo podido conseguir hacerme dueño de mi fisonomía, solté mi lengua y contraí el maldito habito de pensar á viva voz. Esto me procuró algunos goces y muchos enemigos.

Capítulo VIII.—*Lo que fui y lo que pude haber sido.*

He sido muy sensible á la amistad, á la confianza, y si hubiese nacido en la edad de oro, hubiera sido un buen hombre.

Capítulo IX.—*Principios respetables.*

No me he visto complicado ni en ningun matrimonio, ni en ningun chisme ni habillita. No he recomendado en mi vida á ningun médico ni cocinero; por consiguiente, no he atentado á la vida de nadie.

Capítulo X.—*Mis gustos.*

He amado las sociedades pequeñas, un paseo por los bosques. Tenia una profunda veneracion por el sol, y su ocaso me entristecia. En colores solo me gustaba el azul, en el comer el beefsteak, en el beber agua clara, en espectáculos la comedia, en hombres y mugeres las fisonomías abiertas y espresivas. Los gibosos de ambos sexos han tenido para mí un encanto que nunca he sabido explicar.

Capítulo XI.—*Mis aversiones.*

Hé sentido aversion hacia los tontos, hacia las mujeres intrigantes que quieren parecer virtuosas: me ha disgustado la afectacion; he tenido lástima de los hombres que se tiñen y de las mujeres que se pintan, aversion por los ratones, los licores, la metafísica, y el rubarbo, y horror por la justicia y los animales rabiosos.

Capítulo XII.—*Análisis de mi vida.*

Aguardo la muerte sin temor y sin impaciencia. Mi vida ha sido un mal melodrama de grande espectáculo, en que he representado los papeles de héroe, de tirano, de galán joven, de barba, pero nunca de criado.

Capítulo XIII.—*Recompensa del cielo.*

Mi gran felicidad ha consistido en ser independiente de los tres individuos que rigen la Europa. Como soy bastante rico he vuelto las espaldas á los negocios políticos, y soy indiferente á la música; y por consiguiente, nada he tenido que ver ni con Rotschild, Metternich ni Rossini.

Argumento de la opera *Luisa Miller*.

La accion pasa en el Tirol, en la primera mitad del siglo XVII.

Luisa Miller, hija de un antiguo soldado ya retirado, vive en una modesta aldea á las inmediaciones del castillo del conde Valter, que lo habita con su hijo Rodolfo y su sobrina Federica, duquesa viuda de Osteim. Rodolfo y Luisa se aman tiernamente; pero el conde Valter, que habia adquirido el condado por medio del asesinato de su tio en una noche oscura, ayudado de Vurm, alcaide del castillo y confidente suyo, y que tenia proyectado el enlace de su hijo con Federica, se irrita contra el obstáculo que estos amores oponen á sus miras ambiciosas, se presenta en casa de Luisa, la insulta y provoca á su anciano padre; este, ofendido, amenaza al conde y jura vengar su ultraje, por cuyo atentado hácele prender por sus arqueros, queriéndose llevar tambien á Luisa.

Mas Rodolfo, con espada en mano, se opone á ello; y sabedor del terrible secreto de su padre, por haber recogido casualmente los últimos suspiros de su moribundo tio, amenaza con publicarle. El conde huye aterrado con la revelacion de un secreto que eria ignorado de todo el mundo. Luisa no quiere la libertad sin su padre; y el alcaide, que la ama apasionadamente, la propone, en connivencia con el conde Valter, la libertad de su padre, si consiente en firmar un billete, escrito ya á prevencion, en que protesta del amor de Rodolfo, y otro jurándose á Vurm. Luisa cree morir con esta prueba, y despues de una terrible lucha, accede, finalmente, por salvar la amenazada vida de su padre, consintiendo tambien en convencer á la duquesa Federica, interesada por su amor á Rodolfo, en que se cumplan los designios del conde.

Rodolfo, con la carta de Luisa en sus manos, no puede dar crédito á lo que leen sus ojos; duda, lucha, hasta que, alentado por el conde y despechado, ofrece su mano á la duquesa Federica, y prepara, con gran pompa, su próxima boda.

El conde, al ver cumplidos sus proyectos, suelta á Miller, que con su hija se propone huir para siempre de tan tristes lugares, á tiempo que Rodolfo, herido en su corazón y desesperado en el momento de verificar su enlace, se presenta, enseña á Luisa el billete, la cual, obligada por el juramento que hizo, afirma que es suyo; y este, despechado, vierte un veneno en una copa de agua y la toma con precipitacion, haciendo beber de ella á Luisa, á quien despues anuncia su comun destino. Luisa, en tan solemne momento, se cree libre de su juramento, y todo lo declara. Lloro Rodolfo su injusta lijereza, pídelo perdon arrepentido y traspasado de dolor, cuando aparece Vurm en el umbral de la puerta, é indignado Rodolfo, le atraviesa con su espada, cayendo los tres exánimes á presencia del conde, que llega en aquel triste momento.

Efectos del miedo.

Hé aquí un caso de muerte bastante extraño causado por el miedo. Una joven atravesaba hace algunos dias la calle de Faubourg-Montmartre, cuando de repente se la vió caer al suelo, efecto de un ataque de nervios gritando: «la rata! la rata!» Al pronto nadie comprendió estos gritos, pero como estaba casi exanime, no se pudo hacer otra cosa que trasportarla á una botica, donde se le administraron algunos epidados. Apenas se la hubo depositado sobre una cama cuando salió una enorme rata de entre sus ropas.

Entonces se comprendió que este animal habría salido de algún agujero, y pasando por entre los pies de la joven, se liaría entre los pliegues de su larga ropa, cuando aquella cayó desmayada efecto del terror, y que el animalito no encontró ocasión para escaparse mientras se trasladó á la joven á la botica. Las primeras palabras que pronunció al volver en sí, fueron las mismas que se le oyeron á su caída: «¡la rata! la rata!» Estaba delirando; se la trasportó á su casa calle de Duperré en la que murió después de cuatro días de una fiebre furiosa, durante la cual no dejó de gritar á cada momento: «¡la rata! la rata!»

ALCANCE.

CORREO DE HOY.

El vapor *Mollerquin* ha fondeado en este puerto á las 7 de la mañana, conduciendo á su bordo 18 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 19 del que rige. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden mandando quede sin efecto la denuncia entablada con fecha catorce del corriente por el fiscal de imprenta de la corte contra la hoja suelta titulada, *A los electores* que se publicó con fecha del 19.

Otra permitiendo la entrada en el reino de las pildoras y unguento de Holloway pagando los derechos que marca la partida 1119 del arancel.

Otra concebida en estos términos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria—Seccion central.

Admitida la dimision á los miembros del anterior gabinete, se ha servido S. M. honrar con su confianza á los ministros actuales. En circunstancias distintas de las que atravesamos, me limitaría á recomendar á V. S., en nombre del gobierno, que continuase vigilando con teson incansable por la conservacion del orden público, y prestando á los intereses morales y materiales de esa provincia el recto, imparcial y solícito apoyo que es la voluntad de S. M. dispensen á estos objetos importantes todos los funcionarios públicos. Pero en la situacion presente, en vista de la importante cuestion que se ha suscitado, y estando próximo el día en que los electores han de emitir su voto sobre ella, para que V. S. pueda mantener tranquilos los ánimos é impedir los extravíos de la opinion pública, es mi deber enterarle de las miras y propósitos de los actuales consejeros de la corona, y de los principios que han de servir de norma á su conducta.

Crean los ministros de S. M. que no puede ponerse en duda la conveniencia, la oportunidad y hasta la necesidad de revisar y reformar en algunos puntos las leyes políticas del Estado. La experiencia luminosa de que están dando solemne testimonio los ministerios diversos que han gobernado el país los últimos siete años, ministerios de que han formado parte personas de opiniones y matices políticos diferentes, aunque animadas todas del deseo vivísimo de servir con lealtad á su reina y á su patria, y dotadas muchas de cualidades eminentes; las repetidas ocasiones en que estos distintos ministerios, no obstante su conocido y sincero empeño por conservar íntegras las leyes, cuya guarda y observancia les habian sido encomendadas, se desviaron del texto literal de ellas, obligados y forzados por la ley mas imperiosa de la salud pública, son á la vez pruebas y causas de la necesidad imperiosa de modificar y acomodar á la situacion y circunstancias del país algunos puntos de las leyes fundamentales.

Pero aun cuando no existieran estas causas, ni fuese de urgente y palpable necesidad poner en consonancia la ley escrita con los hechos irremediables y frecuentes, todavía es indudable que una vez puestas en tela de juicio por los altos poderes del Estado cierto género de cuestiones, es indispensable ventilarlas y resolverlas.

El anterior gabinete presentó á S. M. y al país varios proyectos de reforma de la Constitucion y de las leyes orgánicas, y el gobierno de S. M. cree llegado el caso de que la opinion pública se ilustre suficientemente sobre ellos por medio de una discusion concienzuda, profunda, templada; pero libre. Este terreno queda abierto desde luego á todos los

partidos legitimos y á todas las opiniones sinceras, y en su día los consejeros de la corona, después de meditar detenidamente las razones de todos, y con la correspondiente venia de S. M., presentarán sus proyectos de reforma al examen imparcial, maduro y sabio de las cortes.

Enaltecer, si aun es posible, el esplendor y prestigio del trono, símbolo de todas las tradiciones de nuestra historia y de todas las glorias de la nacion, sin que padezcan detrimento las bases esenciales del régimen representativo, sin que desaparezca el derecho de examinar y discutir en público los actos de los ministros, y añadiendo á las actuales instituciones nuevos elementos de estabilidad y conservacion, es el gran problema que todos tratamos de resolver, y sobre el cual, cuando llegue el día, deberán pronunciar su solemne fallo los cuerpos colegisladores.

Tales son, señor gobernador, el pensamiento y miras del gobierno en la lucha electoral que se prepara: penetrado V. S. de ellos, es la voluntad de S. M. que procure inculcarlos en la opinion pública, á fin de que los electores acudan á depositar sus votos en las urnas con conviccion sincera, ajena á todo linaje de prevenciones, y con sentimientos conformes á la proverbial lealtad española.

Lo que de real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1852.—Llorente.—Señor gobernador de la provincia de...

Otra aprobando la instruccion adicional á la real orden de 10 de febrero de 1850 expedida para la direccion y gobierno de clases pasivas á fin de que pueda llevarse á efecto cuanto se dispone en el real decreto de 21 del citado mes sobre calificacion de derechos de los empleados activos y la ordenacion, consignacion y traslaciones de pagos de las mismas clases.

Otra publicando una exposicion de don Manuel de Seijas Lozano dirigida á justificar su conducta sobre los hechos sentados en la que D. José de Salamanca elevó al gobierno de S. M. en 22 de noviembre último.

Otra anunciando las vacantes de maestros directores de las escuelas normales elementales de instruccion primaria de Zaragoza é islas Baleares dotadas, con 8000 reales de sueldo.

NOTICIAS NACIONALES.

A continuacion publicamos el manifiesto de la Junta central de elecciones del partido moderado, cuya denuncia ha sido retirada de Real orden.

A LOS ELECTORES.

Los que suscriben nombrados por una reunion numerosa de senadores, ex-diputados y electores del partido monárquico-constitucional, celebrada el día 6 del corriente mes, para ponerse de acuerdo sobre la conducta que han de observar en las próximas elecciones generales, siguiendo la práctica establecida en casos semejantes, creen uno de sus primeros deberes dirigirse á los electores de sus opiniones políticas esponiendo los principios y el espíritu con que deben concurrir á las urnas electorales.

Nunca las circunstancias han sido mas graves; jamás un voto desacertado pudiera ser mas funesto á la estabilidad del Trono, al porvenir de la Nacion, al sosiego y felicidad de los pueblos. En las próximas Cortes no se van á debatir puntos secundarios de politica ni de legislacion: se va á decidir acerca de la existencia ó derogacion de la Constitucion actual, y del establecimiento de un nuevo y desconocido régimen, jamás ensayado entre nosotros ni en ninguna otra nacion, y esencialmente contrario á las ideas recibidas hasta ahora sobre la índole de una monarquía templada y constitucional.

Lo primero que en este aventurado intento salta desde luego á la vista, es lo inoportuno y lo absolutamente innecesario de semejante trastorno en la ley política que rige sosegadamente al Estado. No se vé, no se descubre, no se vislumbra siquiera causa ni pretexto para semejantes novedades.

La situacion interior de la monarquía es, relativamente á épocas anteriores, próspera, segura y tranquila; el bienestar y la riqueza pública han entrado con el afianzamiento del orden en una ancha via de progreso y desarrollo; las disensiones políticas se habian calmado; los partidos todos se movian dentro de la órbita trazada por la ley fundamental después de las discordias que han conmovido

y ensangrentado nuestra patria durante medio siglo; y todos dirigian ya sus miradas al fomento de la pública prosperidad y hacia objetos útiles y benéficos á los pueblos.

¿Por qué, pues, se preguntan los hombres sensatos, venir á interrumpir esta marcha pausada y tranquila? ¿Por qué suscitar de nuevo las mal apagadas contiendas políticas? ¿Por qué abrir otra vez la interminable serie de reacciones que en sentidos contrarios han agitado alternativamente á la monarquía? ¿Qué interés reclama este nuevo cambio que tan profundamente agita los ánimos, que tan hondamente conmueve todas las existencias?

Las instituciones actuales no han puesto el menor obstáculo á los consejeros de la corona para gobernar legalmente el país. Hasta en los muchos casos en que bajo su responsabilidad y con la protesta de someterse á la decision de las cortes, se han arrogado los actuales ministros facultades legislativas, la constitucion del Estado les ha dejado franca la puerta para obtener en el Parlamento la absolucion de su conducta. Bajo el régimen constitucional existente y bajo los anteriores análogos á él, se terminó felizmente la guerra civil; se han resuelto las cuestiones mas árduas de la gobernacion de un Estado, se ha mantenido el orden público en tiempos calamitosos y turbulentos para la Europa entera; y se han verificado en fin cuantos adelantos se han hecho en el desarrollo del general bienestar y en todos los ramos de la administracion.

Por otra parte, la situacion general de la Europa, está aconsejando una política circunspecta, espejante y neutral, y sobre todo una política propia, una política española. Bajo el régimen de los principios constitucionales, la España se ha elevado hasta tener esta política propia, y sería grave mal que se diese siquiera pretexto para sospechar que habiamos abandonado una posicion tan decorosa y digna, y tan necesaria al trono y al país en las circunstancias presentes de la Europa.

¿Por qué, pues, repetimos, venir á alterar esta situacion? ¿Por qué derogar las leyes propuestas por la corona y aceptadas por la nacion entera? ¿Por qué destruir el régimen constitucional que, á la par que consagra los derechos y la dignidad del pueblo español, ha sido siempre la salvaguardia y el escudo del trono de nuestra Reina, contra la usurpacion y contra la anarquía? Bajo este régimen, fué solemnemente condenada por las cortes la usurpacion, y vencida en una lucha de seis años, y bajo este régimen permaneció incontrastable el trono de las Españas en la gran tormenta de 1848, al mismo tiempo que otros tronos, que se suponian dotados de mas robustez y firmeza, vinieron á tierra al primer soplo de la tempestad.

Y no se crea que, al hablar de esta manera, se niegan los que suscriben ni aquellos que profesan sus mismas opiniones, á que se introduzcan en las leyes políticas del Estado las mejoras que exijan la firmeza y el esplendor del Trono, que aconseje la esperiencia ó reclame la conveniencia pública. Al contrario, dispuestos están á apoyar con su asentimiento las mejoras de esta clase que se propongan oportunamente y con la solemnidad que su misma importancia requiere, siempre que no se opongan á los derechos de la Nacion y al mantenimiento de una justa libertad, y no toquen á la esencia del régimen constitucional ni á las bases principales en que descansa, cuando no es un vano simulacro.

Pero la reforma que se va á someter al fallo de las próximas Cortes, no es reforma no es mejora: es la abolicion del régimen constitucional que tantos sacrificios ha costado establecer entre nosotros, desde que una larga y lastimosa esperiencia patentizó lo insuficiente del régimen anterior, y la necesidad de restaurar en la forma posible, el que desde los tiempos mas remotos habia gobernado la monarquía; desde que la corona misma, libre y deliberadamente, le proclamó como la bandera que habia de conducir á la victoria á los defensores del trono legitimo de nuestra Reina, contra el representante de la usurpacion, contra la personificacion del poder absoluto.

En los proyectos que el gobierno ha publicado, se destruye todo el contexto y disposiciones de la constitucion actual, y por consecuencia forzosa las demas leyes importantísimas que de ella penden y emanan: se despoja á la Nacion de la garantía política y económica del voto anual del presupuesto de gastos y de impuestos, imposibilitando, ó á lo menos dificultando en gran manera, la necesaria intervencion de las cortes en el manejo de la Hacienda pública, y la reforma ó supresion de los abusos que en tan importante ramo de la administracion se hayan introducido: se establece que se pue-

dan dictar leyes sin la concurrencia de las cortes en los casos urgentes á juicio del gobierno mismo: se prescribe, desnaturalizando completamente la índole del gobierno representativo, que las sesiones del senado y del congreso se celebren á puerta cerrada, privando de este modo á la moralidad pública de una poderosa y saludable garantía, á los electores del medio de apreciar la conducta de los diputados que han elegido, y á la Nacion entera del importante é indisputable derecho que le asiste de saber como se gestionan sus intereses, y de conocer las dotes y el valer de los hombres públicos á quienes está confiada la direccion de sus destinos: se dispone que en las gravísimas cuestiones relativas á las relaciones entre la iglesia y el Estado, tan trascendentales y estensas en una nacion exclusivamente católica como la nuestra, puedan dictarse disposiciones con carácter y fuerza de ley sin la concurrencia é intervencion de las cortes: se impide á las mismas, por medida general, hasta que puedan enmendar los demas proyectos de ley presentados por el gobierno, pues de las enmiendas que los senadores ó diputados presentaren, ni cuenta se dará si quiera al cuerpo respectivo, si los ministros no lo tuvieren por conveniente; y por último, con una multitud de disposiciones artificiosamente combinadas, se reduce á la nulidad la intervencion de los cuerpos colegisladores, aun en las escasas atribuciones que todavía se les conservan.

Íntil sería detenerse, después de lo indicado, en un examen mas prolongado del régimen á que se quiere someter á la pundonorosa Nacion Española.

Pero como si la introduccion de tan graves novedades no fuese bastante, todavía se pretende que las cortes del reino hayan de aprobar semejantes proyectos sin examen y á ciegas, pues nada menos significa el modo con que se intenta someterlos á su deliberacion. En un solo artículo, en una sola discusion general, en una sola y única votacion, se quiere que el congreso y el senado deroguen por completo la Constitucion del Estado que todos hemos jurado sostener; que se apruebe otra diferente, basada sobre principios enteramente nuevos y desconocidos; y ademas, que se voten otras ocho leyes sobre los puntos mas áridos y graves que se pueden presentar jamás á un cuerpo deliberante; y todo con la decidida resolucion de no admitir enmienda ni variacion de ningun género, y de que no haya libertad de que cada senador ó diputado, con arreglo á lo que su conciencia le dictare, adopte lo que estime conveniente, y rechace lo que conceptúe contrario á la estabilidad del Trono de su Reina, á la conveniencia ó á la dignidad de la Nacion. Todo se ha de aprobar de un modo absoluto y en la misma forma que el ministerio lo propone, y sin el indispensable examen, pues ademas de no haber sino una discusion general insuficiente por su propia naturaleza, hasta se han prohibido á la prensa periódica, reducida ya casi á la nulidad, las discusiones que debieran ilustrar la conciencia pública y muy señaladamente la de los electores, á cuyo juicio se apela y á los cuales, sin embargo, se ha prohibido reunirse para ocuparse de las elecciones en la forma legal y en todos tiempos practicada.

Los inconvenientes y peligros que de tan arriesgado intento y de conducta semejante se originan, son de suyo evidentes y manifiestos. Los enemigos del Trono de nuestra Reina se alientan y esfuerzan, y no pueden reprimir la manifestacion de su gozo interior: las tendencias políticas y sociales se conturban y vacilan: la confianza pública desaparece: los intereses creados durante un largo periodo de tiempo se alarman, como el gobierno mismo ha reconocido ya adelantándose á dar esplicaciones para calmar sus recelos: no se da ni seguridad ni fianza á los nuevos intereses que se pretende crear: se suscitan de nuevo las ya apagadas disensiones políticas y se inaugura otra vez el periodo, cerrado ya, de las reacciones en que viene aniquilandose en luchas estériles y funestas esta nacion desventurada.

Una esperanza queda, con todo, en medio de tan peligrosa situacion. El gobierno, como no podia menos sin faltar á sus mas sagrados deberes, sin hollar y quebrantar las leyes juradas, ha sometido este gravísimo asunto á la decision de las cortes del reino, conociendo, sin duda, que segun el derecho constante, espreso y tradicional de nuestra patria desde de la fundacion misma de la Monarquía, no se pueden alterar las leyes constitutivas del Estado sin el consentimiento de la nacion representada en sus cortes, ni decidir *ninguna fecho grande y arduo* sin su consejo y acuerdo, como lo previenen nuestras antiguas leyes, y jamás ha habido otro hecho mas grande y arduo que el que se va á someter á su resolucion.

Las cortes, pues, van á decidir; y todavía se puede alejar de la nacion el cúmulo de males que la amenazan, si los electores, depuesta toda mira particular, depuesto todo interes secundario, se entienden y conciertan para defender las instituciones por los medios legales que ellas mismas ponen en su mano: si fijan únicamente los ojos en el Trono de su Reina y en los derechos y la dignidad de la nacion, acuden á las urnas electorales animados de un mismo espíritu y con la decision y firmeza que debe inspirar á todos la noble causa que defienden; y en una palabra, si se unen entre sí todos los amantes y defensores de la Monarquía constitucional, sin distincion de fracciones ni partidos, y cualesquiera que sean sus opiniones en puntos que se deben considerar hoy muy subalternos; pues todas, siendo legítimas, caben dignamente en el ancho campo de las instituciones que todos hemos contribuido á fundar, que todos hemos jurado defender.

Madrid 10 de diciembre de 1852.
El duque de Valencia, el marqués del Duero, Francisco Martínez de la Rosa, Luis Gonzalez Bravo, Manuel Seijas Lozano, Joaquín Francisco Pacheco, Antonio de los Ríos y Rosas, el conde de San Luis, el duque de Rivas, el marqués de Pidal, Luis Mayans, el duque de Sotomayor, Alejandro Mon, el conde de Lucena, Saturnino Calderon Collantes, el marqués de San Felices, el marqués de Fuentes de Duero, José de la Concha, Fernando Fernández de Córdoba, Antonio Ros de Olano, Cándido Nocedal, Manuel Llorente, Manuel Bermúdez de Castro, Salvador Bermúdez de Castro, el duque de Medina de las Torres, Diego Lopez Ballesteros, el marqués de Corvera, el conde de Casa-Bayona, Leopoldo Augusto de Cueto, José Gonzalez Serrano, Fermín González Moron, Claudio Moyano, Juan Castillo, Nicomedes Pastor Diaz, Andrés Borrego, el conde de la Romera, Felix María Messina, Celestino Mas y Abad, Luis Pastor, José de Zaragoza, Agustín Estéban Collantes, el marqués de Claramonte, Manuel Lopez Sallaella, El conde de Torre-Marín, Francisco Serrano, El duque de Abrantes, Alejandro Castro, Fernando Alvarez, Manuel García Bar-

zanallana, Joaquin Lopez Vazquez, Antonio Guillermo Moreno, José Maria de Mora, Diego Coello y Quesada, Mauricio Lopez Roberts.»
— A las seis de la noche del día 18 salieron de la corte en una silla de postas, al parecer para Francia, los señores Bravo Murillo y Bradiu.

— Parece positivo, según dice un periódico, que el Sr. D. Ventura Diaz, gobernador de Madrid, ha hecho su dimision del puesto que ocupaba, y que se designa para sucederle, con grandes probabilidades, al Sr. D. Eduardo Fernandez San Roman, actual subsecretario de la Guerra. También se habla de dimisiones presentadas por los subsecretarios de Gobernacion y Hacienda; pero á la última fecha que tenemos de Madrid todos estos empleados permanecian en sus puestos.

— Tenemos algun motivo para creer, dice la *Epoca*, que el nuevo gabinete ha pensado ya en devolver sus puestos en el Consejo Real á los Sres. Martinez de la Rosa, Infante y Rios Rosas y que, resuelta que sea favorablemente la gran cuestion política que hoy preocupa á todos, estos señores no insistiran en dimisiones que hoy todavía no pueden retirar.

— Parece que D. Pio de la Sota ha dejado de ser fiscal de imprenta; no sabemos si por separacion ó por dimision.

— Dicese que en adelante no habrá fiscal especial de imprenta, y que desempeñarán sus funciones por turno los promotores fiscales de Madrid.

— Se cita entre las gracias que se van á conceder al ejército con motivo del cumpleaños de la princesa de Asturias, el ascenso á mariscal de campo del brigadier de ingenieros Sr. Miquel y Polo, por los trabajos ejecutados en la fortificacion de la Mola.

— Con fecha del 14 escribieron de Irun manifestando que habia pasado la frontera con direccion á Bayona el general Narvaez.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Francia.—Nada nuevo se sabe acerca de si S. S. irá ó no á Paris para la consagracion del emperador, si bien se continua creyendo en el próximo viaje de Pio IX.

— Se ha sabido por conducto eléctrico lo siguiente: Todos los deportados, desterrados y otros pueden regresar á sus hogares bajo la condicion de reconocer el gobierno, exceptuándose los individuos condenados por el jurado, por los consejos de guerra y por el tribunal supremo de justicia.

— Se lee en el *Constitucional*: «La *Gaceta de Brunswick* reproduce el 7 de diciembre, refiriéndose á una noticia de Dresde, un artículo de la *Gaceta de Casel*, sobre los esponsales del príncipe Alberto de Sajonia con la princesa Carlota Wasa. Parece que hace largo tiempo se habia proyectado esta union y que no se aguardaba mas, para hablar de ella, que el consentimiento de S. M. RR. S. A. R. Federico Augusto Alberto, hermano del rey de Sajonia, nació el 23 de abril de 1828 y es coronel y brigadier al servicio de Sajonia.

— El bosque de Breteuil, correspondiente á la sucesion del rey Luis Felipe, ha sido vendido en pública subasta ante el Tribunal del Sena, por el precio de 3.810,000 fr. El hermoso dominio de las afueras de Saint-Dizier ha sido igualmente vendido á un rico capitalista de Reims. Por último, los dominios d'Arc y de Chateauvillant, pertenecientes al príncipe de Joinville, y el de Ramdam, que la princesa Adelaida habia legado al duque de Montpensier, están á punto de ser vendidos.

El contrato, se dice, será otorgado, en cuanto al primero de estos dominios, en favor de una sociedad de propietarios comerciantes de bosques y de cacerías, y el segundo en favor de un extranjero que posee en el día una fortuna considerable en Francia. De esta manera la familia de Orleans habrá ejecutado el decreto del 22 de enero, que imponia á la misma la obligacion de vender todos sus bienes, de cualquiera clase que fueran, dentro el término de un año, lo que habrá verificado la misma sin esperar que haya espirado dicho plazo.

— Escriben de Marsella el 17:

Abd-el Kader burló ayer la curiosidad del inmenso gentío que se agolpó frente la fonda de Embajadores. Cansado de las molestias del viaje, no se ha presentado en ninguna parte, ni aun al Gran Teatro donde parece que no irá hasta el viernes. A su llegada al ca-

mino de hierro al anochecer del martes se encontraba el ex-emir en un wagon de primera clase que se habia reservado para él y las tres personas que le acompañaban; en otro carruaje se colocaron las cuatro mugeres de Abd-el-Kader, y en wagoes de segunda clase iba su restante comitiva que, según dicen algunos curiosos, apenas escede de treinta personas, de las cuales trece son mugeres. El ex-emir tiene seis hijos, de los que tres son de teta.

Hé aquí algunos pormenores curiosos acerca de la familia de Abd-el-Kader: Esta se compone de su madre Zhora-beni-Doukka, de edad de sesenta y nueve años; de su muger legítima Kheira-beni-si-aly-Bou-Thaleb, de edad de treinta y dos años; y de tres mugeres no legítimas que se llaman Aicha-Charguia, Barka, y Dicha-beni-Barka.

Sidi-Abdallah que en 1848 murió en Pau era el primogénito de sus hijos, y los demas hijos varones se llaman, Si-Mohammed, de edad doce años, nacido de Kheira, Si-Maly-el-Diu nacido de Kheira, de edad nueve años; y El-Hachemi, de edad diez años, nacido de Aicha.

Khedidja que es la primogénita de sus hijas, y Zhora, de edad diez y siete años, se han casado y habitan en Marruecos; y le acompañan otras dos hijas de edad de seis y ocho años.

Forman los demas individuos de su familia su sobrino Mohammed-bent-Mohammed, de edad de doce años; Msoudá su suegra, madre de Aicha y muger de Kara-Mohammed; y Mohra su ama de leche.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

La Plata.—Las noticias de Buenos-Aires alcanzan hasta el 2 de noviembre y anuncian que Alsina ha sido elegido presidente de la provincia de Buenos Aires; el general Urquiza reside en la provincia de Entre-Ríos.—Créese que ha renunciado el proyecto de reconquistar Buenos-Aires.

form
Ha
nister
idea d
yecto
dame
soras
cibido
libera
riendi
á la l
políti
El
jo el
«Q
tro de
nifest
é imp
nocer
una d
bre lo
titucio
antece
de S.
ya qu
presa,
tiones
verlas
docur
alarm
los pr
La
gener
venie
los a
causa
la cir
mane
asi, q
nuev
inicia
franc
con lo
Est
palab
los te

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá el sábado 25 del que corre á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, número 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 22.

De Tarragona en 5 dias javeque S. Juan, de 47 ton., pat. Barcelo, con 2 pasg. y vino.

De Trieste en 25 dias polacra Leonor, de 150 ton., cap. Bataller con tablonos.

De Argel en 3 dias laud S. Antonio, de 22 ton., pat. Covas, con 3 pasag. y lastre.

De Villanueva en 3 dias javeque Dolores, de 79 ton., pat. Pieres, con vino.

De Barcelona en 4 dias laud S. José, de 48 ton., pat. Llompert, con 1 pasag., lastre y efectos.

De id. en 2 dias laud Carmen, de 37 ton., patron Terrasa, en lastre.

DESPACHADOS.

Día 22.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. Medinas, con 17 pasag., generos y balija.

Para Alicante, laud Clementina, de 51 ton., patron Brotons, con 1 pasag., y leña.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN GREGORIO PRESBITERO.

En la ciudad de Spoleto viva en continuos ayunos, oraciones y penitencias, el bendito sacerdote de Jesucristo Gregorio haciendo portentosos milagros. Llegó á oídos de Diocleciano la fama de tantas maravillas y quiso obligar á Gregorio á que abjurase su religion. No pudiendo conseguirlo, mandó atormentarlo cruelmente, lo espuso á los insultos del pueblo y por fin le mandó cortar la cabeza. Sucedió su martirio el 24 de diciembre del año del Señor 305.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Barom., Hygrom. Data for 7 de la mañana, 12 del dia, 5 de la tarde.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salie el sol á las 7 hs. 24 ms. Pónese á las 4 y 36. Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 59 ms. 41 s.

ANUNCIOS.

Letra inglesa.--Aritmética

aplicada al comercio con explicacion del sistema métrico decimal.--Teneduria de libros por partida doble. En la imprenta de D. Felipe Guasp informarán de un sugeto, que versado ee estas materias, de-

sea encontrar algunas lecciones ya sea en su casa ó en la de los señores que le favorezcan con su confianza; prometiéndose los mejores resultados del método que se ha propuesto seguir en dichas lecciones.

LIBRERIA de Rullan hermanos, plaza de Cort, Palma.

Se suscribe á las obras siguientes:

BIBLIOTECA Musical Economica,

bajo la direccion del maestro D. Espin y Guillen. TESORO DE MÚSICA RELIGIOSA.

Publicacion útil y necesaria á los maestros de capilla, organistas de catedrales, de villas, lugares, conventos de religiosas, escuelas elementales, colegios de enseñanza privada, etc., etc.

El Tesoro de Música Religiosa reparte (por ahora) dos entregas al mes, alternando las dos secciones, del organo solo y de Cantos sagrados. Cada entrega consta de ocho láminas en cuarto mayor prolongado, impresas en riquísimo papel y su correspondiente cubierta. La entrega cuesta 5 reales franco el porte. Para ser suscriptor es necesario depositar cuatro reales en poder de los corresponsales de la Biblioteca Musical Economica. Se puede ser suscriptor á una seccion ó á las dos especificandolo terminantemente al tiempo de hacer la suscripcion, para evitar reclamaciones. Cada veinte y cinco entregas formarán un tomo, el cual se repartirá con una elegante portada y el indice. En el caso que el suscriptor se retire antes de completar un tomo, pierde el derecho al depósito. Las entregas sueltas se venderán al precio marcado en cada pieza.

El Tesoro de Música Religiosa comenzará á publicarse en los primeros dias del mes de enero de 1833.

Granada.

Poema oriental precedido de la leyenda de Al-Hamar por D. José Zorrilla. Edicion de Paris, de mucho lujo, echa en papel vitela satinado. Se han publicado los dos primeros tomos en 8.º frances, de cerca de 400 paginas cada uno al precio de 34 rs.

Aviso á los consumidores.

En la tienda nueva, titulada del Payes, calle del Banco del aceite, se venden libritos de fumar de las clases mas superiores, de papel de hilo, el que cree no le contraresten los fabricantes de mas crédito.

Se desearia encontrar un jóven para servir. Darán razon en la entrada que pasa detras de la pescaderia nueva.

TEATROS.

PRINCIPAL.

Para hoy.

QUINCENA 7.ª FUNCION 8.ª. A las siete de la noche. Las pesquisas de Patricio, comedia en 3 actos. El Rumbo magareno, baile. La vuelta del presidario, tonadilla.

Para mañana.

QUINCENA 7.ª FUNCION 5.ª. A las 6 1/2 de la noche. El diablo nocturno, comedia en 2 actos. Boleras robadas, baile. El hambriento en noche buena, pieza. En el intermedio del baile al sainete se sortearán dos pavos en dos suertes que se regalarán al que obtenga el número igual al que recibirá al tomar la entrada.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS. Calle de San Francisco, número 30.